



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No. 39-2024
(11 de junio de 2024)**

"Por la cual se nombra un comité para la organización de la Liga de Bolo de Tolima"

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que en comunicación recibida el día 07 de junio de 2024 el Señor Juan Carlos Osorio Bustamante manifestó su interés de reorganizar la liga de Bolo del Tolima.

Que el artículo 5 del decreto 515 de 1986 faculta a esta Federación para designar y reglamentar el funcionamiento de un comité de no más de tres (3) miembros que se encargue de la reorganización de la Liga y por ende del deporte asociado del Bolo en el territorio del departamento del Tolima.

Que los señores Juan Carlos Osorio Bustamante, Jairo Osorio Benítez y Oscar Felipe Moreno Higuera fueron consultados sobre su intención de trabajar en el comité,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar a los señores Juan Carlos Osorio Bustamante C.C.93381065, Jairo Osorio Benítez C.C.19.071.600, Oscar Felipe Moreno Higuera C.C.1019107134 para conformar el Comité de organización de la Liga de Bolo del Tolima.

ARTÍCULO 2º. Los miembros del comité ejecutivo de la Federación deberán comunicar la presente designación al Ministerio del Deporte y al Instituto de Deportes del Tolima.

ARTÍCULO 3º. Será función esencial, pero no única del Comité, conformar y constituir en legal forma un mínimo de tres (3) clubes y posteriormente convocarlos a Asamblea de naturaleza electiva.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

El Comité deberá asumir las indispensables funciones de convocatoria, administración e inscripción que se requieran para la pretendida organización del deporte del Bolo en el Departamento del Tolima. Igualmente se faculta al Comité para adelantar la función de organización y participación de los deportistas afiliados a los clubes en actividades deportivas regionales y nacionales.

ARTÍCULO 4° Los miembros del comité serán de libre nombramiento y remoción por el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Bowling y no tendrán derecho a voto en las reuniones de la asamblea de esta Federación.

ARTÍCULO 5° Las funciones de dirección del Comité estarán a cargo del señor Juan Carlos Osorio Bustamante, como secretario del mismo actuará el señor Jairo Osorio Benítez y las funciones de Coordinación Administrativa estarán a cargo del señor Oscar Felipe Moreno Higuera.

ARTÍCULO 6° Los fondos que de la Liga de Bolo del Tolima se recauden serán manejados en cuenta corriente o de ahorros en entidades financieras, con firmas conjuntas del presidente y el secretario del comité.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de Dos mil veinticuatro (2024)

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
Presidente

ALVARO E. DEL GORDO
Secretario